



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 115-2025-A-MDVA

Vista Alegre, 10 de junio de 2025.

VISTO:

El **INFORME N° 1217-2025-GPP/MPN** de fecha 10 de Junio del 2025 donde la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la incorporación **POR INGRESOS NO PREVISTOS** al Presupuesto Institucional Modificado 2025 mediante **CREDITO SUPLEMENTARIO – TIPO 002** hasta por un monto total **S/ 188 429.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE CON 00/100 SOLES)**, en vista la **RESOLUCION MINISTERIAL N° 000077-2025-TR** de fecha 04/06/2025 se aprobó realizar una **TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES** con la finalidad de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025 – I (Primer grupo), por el siguiente **RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** para la intervención inmediata del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025 y en conformidad con el **MEMORANDUM N° 1672-2025-MDVA/GM** de fecha 10 de junio de 2025 de la Gerencia de Municipal, **INFORME N° 699-2025-OGAJ-MDVA** de fecha 10 de Junio de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a los dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 44° de la Constitución Política del Perú señala que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, mediante Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;



Firmado digitalmente por:
SARMIENTO GARRIAZO Gabriel Roger
FAU 20147706155 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2025 16:59:25-0500





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, el artículo 2 del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de los 18 años de edad en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que en frente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectadas por crisis económicas y/o en situaciones de emergencia o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 028-2021-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades de Intervención del Programa “Llamkasun Perú”

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000037-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, Resolución Directoral N° 00017-2025-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 0002-2025-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de focalización geográfica aplicable al programa de empleo temporal “Llamkasun Peru”;



REPUBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
SARMIENTO GARRIAZO Gabriel Roger
FAU 20147706155 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2025 16:59:56-0500





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0077-2025-TR, de fecha 04 de Junio del 2025, en el artículo 1°, Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de doscientos veinticinco (225) convenios, con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (AII-86), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" - 2025-I (Primer Grupo), con lo cual, se estima generar 10, 930 (diez mil novecientos treinta) empleos temporales; para cuyo efecto, adjunta los informes técnicos de las unidades funcionales competentes que sustentan dicha transferencia; por el importe total de S/ 50 770 459,00 (CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), que podrán generar un estimado de 13, 690 (trece mil seiscientos noventa) empleos temporales; conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, donde la Municipalidad Distrital de Vista Alegre tiene una transferencia financiera por la suma de **S/ 188 429.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE CON 00/100 SOLES)**, para finalizar (1) Actividad de Intervención Inmediata "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 807 NUEVO VISTA ALEGRE EN EL SECTOR AAHH MURO DE BERLIN, DISTRITO DE VISTA ALEGRE – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA", Convenio N° 41-0008-AII-86.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la incorporación al Presupuesto institucional vía crédito suplementario la suma de **S/ 188 429.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE CON 00/100 SOLES)**, para la ejecución de la Actividad de intervención "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 807 NUEVO VISTA ALEGRE EN EL SECTOR AAHH MURO DE BERLÍN, DISTRITO DE VISTA ALEGRE – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA", CUYO CÓDIGO DEL CONVENIO "LLAMKASUN PERÚ" es Convenio N° 41-0008-AII-86, Código de la Actividad Programa "Llamkasun Perú" N° 4100000608; transferido en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°0077-2025-TR publicado en el Diario el Peruano con fecha 04 de Junio del 2025 y conforme a los anexos de la estructura de costos y partidas presupuestales, que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por:
SARMIENTO GARRIAZO Gabriel Roger
FAU 20147706155 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2025 17:00:26-0500





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana"

INGRESOS

PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE	
TIPO DE TRANSACCION	:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA DE INGRESO	:	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
ESPECIFICA DE INGRESOS	:		
1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL			S/ 188 429.00
		TOTAL	S/ 188 429.00

GASTOS

PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	:	399999 GESTION ADMINISTRATIVA	
ACTIVIDAD	:	:5007363: PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
FINALIDAD INTERVENCION	:	0456159 TIPOLOGIA 14 – ACTIVIDAD DE INMEDIATA 4100000608 – ICA -NASCA – VISTA ALEGRE	
GENERICA DE GASTO	:		
2.3 BIENES Y SERVICIOS			S/ 188 429.00
		TOTAL	S/ 188 429.00

ARTICULO SEGUNDO. - FORMALIZAR la presente Resolución con las "Notas de Modificación Presupuestaria", registrada en el Sistema de Administración Financiera – SIAF, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentario su remisión a los Organismos del Estado que corresponda.



Firmado digitalmente por:
SARMIENTO GARRIAZO Gabriel Roger
FAU 20147706155 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2025 16:58:16-0500





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana"

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Transformación Digital la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
SARMIENTO GARRIAZO Gabriel Roger
FAU 20147706155 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2025 16:58:51-0500